

Juan Sariñena, el maestro de la Lonja de Zaragoza, a través de nuevas obras

CARMEN GÓMEZ URDÁÑEZ

Cualquier obra de Juan Sariñena que se dé a conocer tiene ya de por sí interés al tratarse del maestro más relevante de la arquitectura zaragozana —y se podría extender seguramente a la aragonesa— de la primera mitad del siglo XVI, pero, sobre todo porque, a la vez que una figura de importancia, Sariñena es también, paradójicamente, casi un desconocido. En este sentido, no lo es más que otros alarifes de la época cuyas obras y actividad profesional los revelan como maestros de una entidad considerable; es uno de los problemas que conciernen al entendimiento del proceso de tan sumo interés que es el de la convulsión de las tradiciones arquitectónicas y de su propio desarrollo evolutivo que tuvo lugar en esos momentos. Pero Sariñena, que cubre prácticamente toda la etapa de transformaciones y gestación de formas nuevas, de transición, si se quiere, que se sitúa en la cúspide de su oficio y que se procuró para ejercerlo medios teóricos, es un indicador óptimo, el más significativo para hurgar en el carácter de ese proceso de cambio.

El conde de la Viñaza y M. Abizanda más tarde identificaron a Sariñena documentando algunas obras suyas, pero fue Camón Aznar quien hizo que fuera conocido como *el autor de la Lonja de Zaragoza*¹, y con ello, como el maestro más destacado de entre los colegas de su época a raíz de la valoración que ha recibido siempre el espléndido edificio². Desaparecidas las restantes obras suyas que se conocían hasta hace poco, sus reseñas documentales sólo sirvieron para manifestar que *el maestro de la Lonja* había mantenido una actividad notable en su oficio, lo que se complementaba

¹ VIÑAZA, CONDE DE LA, *Adiciones al diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de D. Juan Agustín Cean Bermúdez, compuestas por —————*, Madrid, 1889, t. III, p. 357. ABIZANDA BROTO, M., *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón*, Zaragoza, t. I, 1915, pp. 87 y 198, y t. II, 1917, p. 364. CAMÓN AZNAR, J., «La Lonja de Zaragoza: sus constructores», rev. *Zaragoza*, 1933, pp. 121-136; también en rev. *Universidad*, 1933, pp. 397-412, y en rev. *Aragón S.I.P.A.*, 1934. Id., *La arquitectura plateresca*, Madrid, C.S.I.C., 1945, t. I, p. 345.

² Para F. CHUECA GOITIA, con el palacio de Cogolludo y con el de Carlos V en la Alhambra, forma «el trío cumbre de nuestra arquitectura civil del renacimiento». *La arquitectura del siglo XVI*, col. *Ars Hispaniae*, t. XI, Madrid, 1953, p. 296.

con la categoría que le confería el hecho de haber desempeñado las funciones de *maestro de ciudad*. Sus trabajos o intervenciones profesionales y su actuación para el municipio justificaban la importancia de su figura pero la caracterización de su personalidad artística la daba inevitablemente su obra de la Lonja, creación culminante que eclipsaba el resto de su actividad como paradigma *sublime* que era del peculiar renacimiento aragonés³.

La posición de relevancia de Sariñena ha sido confirmada más recientemente a partir del conocimiento de nuevas obras inéditas como las que se analizan aquí, trabajos e intervenciones encomendadas por el concejo, supervisiones, tasaciones y arbitrajes solicitados por particulares, otros cargos profesionales como el de *maestro de la Diputación*, y referencias a trazas y estudios de sus proyectos y a su biblioteca⁴.

Esta amplitud de los márgenes de información posibilita también un acercamiento mayor al perfil de esta interesante figura de la historia de la arquitectura, que ya ha de ser insertado en un panorama general distinto al que ha existido tradicionalmente, en virtud de la revisión de las consideraciones sobre el tema que se ha producido recientemente. A la luz de los nuevos planteamientos, que introducen una problemática más compleja en el análisis de esta etapa de la arquitectura aragonesa, la Lonja de Zaragoza, última obra de Juan Sariñena —que no podría siquiera ver terminada— no superó los fuertes lazos que ligaban la construcción a ciertas tradiciones con que los maestros de la primera generación del siglo satisficieron los gustos de sus conciudadanos, materializando a la vez el gran edificio público las tendencias coetáneas que se plasmaban en otras obras del momento y que indicaban el nivel al que había llegado la evolución constructiva en estos años próximos a la mitad del siglo, evolución que, desde luego, nunca fue repentina ni rompió los moldes locales para llenar su vacío con la moda extranjera⁵.

Si estas apreciaciones se han puesto de manifiesto en lo que concierne a la arquitectura civil, considerada hasta ahora un vivo reflejo del *Quattrocento* florentino, una punta de lanza en pro de la vanguardia, la contemplación de las obras del carácter de las que aquí se estudian, que son el completo contrapunto de esa supuesta cómoda adhesión a las nuevas corrientes artísticas, supone otro apoyo más al rechazo de una explicación simplista, otra nota de modulación a tener en cuenta para trazar el panorama de la arquitectura de esos momentos, que es inaceptable se encontrara disociada en sus distintas manifestaciones, *italiana* en unas y *tradicional y mudéjar* en

³ Cfr. CAMÓN AZNAR, J., «La Lonja...», *Universidad*, p. 397.

⁴ Vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, C., «La Lonja de Zaragoza y la arquitectura civil de la ciudad en el siglo XVI», *IV Coloquio de Arte Aragonés*, Benasque (Huesca), 1985, *Actas, Zaragoza*, Diputación General de Aragón, 1986, pp. 101-102; id. *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 1987, t. II.

⁵ Sobre esta nueva valoración de la arquitectura del siglo XVI, fundada en la civil zaragozana y parte de la aragonesa, y sobre la de la Lonja, vid. mis dos obras citadas.

otras, del mismo modo que tampoco puede comprenderse semejante incongruencia en el propio trabajo de un maestro. Y el caso de Sariñena lo evidencia.

El que prolongó su actividad hasta la planificación de la Lonja en el año cuarenta y uno había intervenido en la obra de la Torre Nueva en 1504⁶, jalonando el resto de su carrera construcciones tan significativas de su evolución profesional —y de la situación de la arquitectura de entonces en general— como las que se presentan ahora: la torre de San Pedro de Pastriz, que fue concertada en 1514, aunque había existido un proyecto anterior para edificarla en 1511, la iglesia del convento zaragozano de Santa Lucía, obrada en 1528, y la torre de Santa María del Portillo de Zaragoza, contratada en 1536. De las tres, sólo se conserva la primera, pero los documentos gráficos de la segunda y las indicaciones contractuales de la última permiten utilizar su espectro en los estudios de historia de la arquitectura.

San Pedro de Pastriz. La «torre vieja» y el plan de reconstrucción de 1511

La obra de Sariñena substituyó a una torre preexistente de la que en 1511 se pensó conservar la parte baja reforzando su estructura. La reconstrucción de su alzado, en cambio, se planteaba prácticamente en su totalidad como una edificación nueva. Esta obra, con el parcial aprovechamiento de la torre anterior o de lo que quedaba de ella, se describe en una capitulación concertada entre los jurados del concejo de Pastriz y *micer* Juan Silos, jurista⁷, en la que se especificaban también las condiciones económicas bajo las cuales es de suponer Silos se hacía responsable sólo de que el trabajo fuera llevado a término.

La adjudicación a los alarifes que acometerían lo que quedó sólo en proyecto no consta y quizás tampoco llegó a ser efectiva. Lo más probable es que la intervención de remodelación se rectificara por la de abordar una obra nueva, que se encargaba a Sariñena sólo tres años más tarde y sólo dos después de la fecha fijada para su comienzo: mayo de 1512.

Si la remodelación conservaba los cimientos y el arranque de la torre vieja, también la de Sariñena se ajustó a las condiciones de la ubicación de la torre anterior con relación al edificio de la iglesia existente: entre el *portegado* o pórtico y el coro. En la obra prevista en 1511, como en la que subsiste en la actualidad, sólo quedaban libres en la parte baja de la torre la cara oeste, que se denomina *cara cierzo*, y la cara sur, la que da a la plaza de la po-

⁶ MONEVA Y PUJOL, J., «La Torre Nueva de Zaragoza», rev. *Universidad*, Zaragoza, 1948, p. 764. Sobre su participación en esta obra, vid. también mi *Arquitectura civil...*, t. II.

⁷ *Micer* Juan Silos aparece en la documentación como *ciudadano* de Zaragoza y, en 1514, formando parte del consejo de vecinos de Pastriz convocado para concertar la obra de la torre con Juan Sariñena. Esto se explica por ser Pastriz un *barrio* de la ciudad Zaragoza.

blación. Ambas fueron las contempladas en la capitulación de 1511 para indicar que se excavara hasta sus cimientos y se aseguraran éstos en la parte correspondiente a los ángulos levantándolos *de dos rejolas* (0,672 m)⁸ de grueso hasta una altura de veinte palmos (3,86 m), la que correspondía a los restos de la torre anterior. También se deberían reforzar los muros entre esos pilares angulares y «picar todas las gibas», es decir, corregir las irregularidades que presentaban.

El resto del alzado de la torre vieja no existía o no se contaba ya con ella para la continuación de la que se planeó en 1511, que fue nueva: muros y pilares *de rejola y media* (0,504 m) de grueso, a excepción de la zona del *ventanaje*, es decir, de los huecos para las campanas, donde se edificaría ya *de una rejola* (0,336 m) salvo en los pilares, que conservarían la mayor dimensión anterior.

El perímetro de la torre finalizaba en la recorrida *regla de pisones*, es decir, una hilera de ménsulas escalonadas, que deberían tener un palmo (0,193 m) de saliente aproximadamente, y en un antepecho almenado, el cual se perforaría para disponer arcaduces de salida de las aguas. El conjunto se coronaría con un chapitel de reducida altura: doce palmos (2,316 m), y sobre él, las características *manzana*, cruz y *saeta* o veleta.

A excepción del remate animado por las ménsulas, los muros de la torre quedaban lisos, con la salvedad de la apertura de saeteras, si nos atenemos a lo que se explicita en el contrato, aunque los motivos lateríticos ornamentales no eran objeto de mucho detenimiento en las especificaciones de los contratos de obras y podían faltar en ellos disponiéndose no obstante en la construcción. De todos modos, la interpretación rígida de la documentación ofrece como resultado un proyecto austero de torre. También aparece en la descripción como una obra modesta⁹. No hay modo de determinar la altura con la que se concibió, que no se explicita sino en el caso de lo que estructuralmente sería el primer cuerpo (3,86 m) y del chapitel (2,316 m). Dejando aparte el cuerpo de campanas, el resto sería lo suficientemente alto como para plantear en la capitulación si se disponía en su interior uno o dos *suelos*, que no tendrían expresión al exterior. Por otra parte, si se tiene en cuenta el escaso grosor de los muros a partir del cuer-

⁸ Es de suponer que el usufructo del horno de rejola del lugar, que se ofrecía a *micer* Siles por diez años a partir del día que comenzara la obra como una de las contrapartidas económicas, serviría también para abastecer la propia construcción de la torre.

Los cálculos de las dimensiones se hacen sobre las del *molde* de Zaragoza, el que con toda probabilidad se emplearía en esta población próxima a la *capital* y *barrio* suyo, especialmente en obras de envergadura como la que nos ocupa. De hecho es el que se empleó en la construcción posterior de ésta en 1514. Sobre el molde y sobre otros aspectos relacionados con este material, vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, C., «La rejola, un material de construcción en Zaragoza en el siglo XVI», *Artigrama*, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 1984, pp. 85-111; también en mi obra citada *Arquitectura civil...*, t. I.

⁹ Ignoro la evaluación monetaria de su coste, que se satisfaría con la mitad de la primicia del lugar durante diez años además de los otros diez de usufructo del horno de rejola mencionados.

po bajo, se puede concluir que no sería mucha la elevación total de la obra.

A partir de la capitulación tampoco es posible saber si el cuerpo de ventanas, edificado, como se ha dicho, *de una rejola* excepto en los pilares angulares, es decir, 0,168 m menos que el grosor del resto de los pisos, se retranqueaba en esa diferencia al exterior, lo que era más corriente, o, al contrario, la acusaba en la parte interna.

Por el interior la torre se planeó hueca. A esta conclusión conducen el hecho de que se concibieran pisos sucesivos, a los cuales se llama estancias, y sobre todo el que se propusiera que las escaleras de comunicación de todos ellos dispusieran de antepechos, lo que no admite la existencia del machón central de la doble torre construída posteriormente.

Juan Sariñena. La torre de San Pedro de Pastriz de 1514

La construcción de la torre contratada por Juan Sariñena en 1514 sí se llevó a efecto. Su obra permanece hoy a excepción del remate almenado y del chapitel, de los cuales se prescindió al reemplazar el segundo por un nuevo cuerpo quizás en el siglo XVII, al que corresponde una de las campanas —datada en 1661— alojadas en los huecos que definitivamente tuvieron ese destino en el recrecimiento de la torre.

La capitulación de la obra fue acordada el 25 de abril del mencionado año entre el maestro y el concejo de Pastriz, con la licencia del arzobispado y ante la presencia de uno de sus oficiales: Juan Martón, obispo de Bricia y canónigo de la Seo. También estuvieron presentes, enviados por el arzobispo, los maestros de casas Gabriel Gombau y Miguel Ferrer; el primero, uno de los más notables de esos momentos y quizás el profesional más autorizado para participar en la supervisión del planeamiento y de la construcción de una obra de este tipo puesto que, según parece, fue el máximo responsable de la edificación de la Torre Nueva¹⁰.

La primera condición que Sariñena debió cumplimentar fue derribar la torre vieja hasta el nivel del suelo, reservando a un juicio posterior la conservación de sus cimientos según sirvieran o no a la nueva obra. Esta se emplazaba, pues, en el mismo lugar que la antigua, y en el contrato se especificaba que se alzara *al filo* de la iglesia, es decir, en línea con sus mu-

¹⁰ Sobre su dirección en la *Torre del Reloj* de Zaragoza, vid. MONEVA Y PUJOL, J., op. cit., pp. 761-776. Vid. también las aclaraciones sobre la atribución de la autoría de esta obra a otro Gombau por parte de J. A. GAYA NUÑO (*Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid, 1961, p. 125) en mi obra citada *Arquitectura civil...*, t. II; igualmente, en ésta última, otros datos profesionales y biográficos de Gabriel —especialmente las referencias sobre la terminación de la Torre Nueva, que llevó a cabo en 1512— y de su colega y también supervisor en Pastriz Miguel Ferrer, una figura de menor relevancia que Gombau.

ros, y que uno de sus lados fuera también pared de uno de los *cruceros* o tramos del templo. Este hubo de ser el último de los pies para poder utilizar la escalera del campanario a la vez como acceso al coro, lo que se indica en el contrato y hoy se comprueba fue realizado.

La torre planteada en esta ocasión parece de mayor envergadura que la que habría resultado de la reconstrucción concebida en 1511, según se aprecia en las cláusulas de la capitulación y se deduce de la remuneración establecida: diecinueve años de adjudicación de la mitad de la primicia más otros diecisiete de entrega de 200 sueldos, aunque, en el caso anterior, a la concesión de la mitad de la primicia por diez años había que sumar la explotación del horno de rejola del lugar por otros diez, lo que quizás no se alejara excesivamente del precio acordado con Sariñena¹¹.

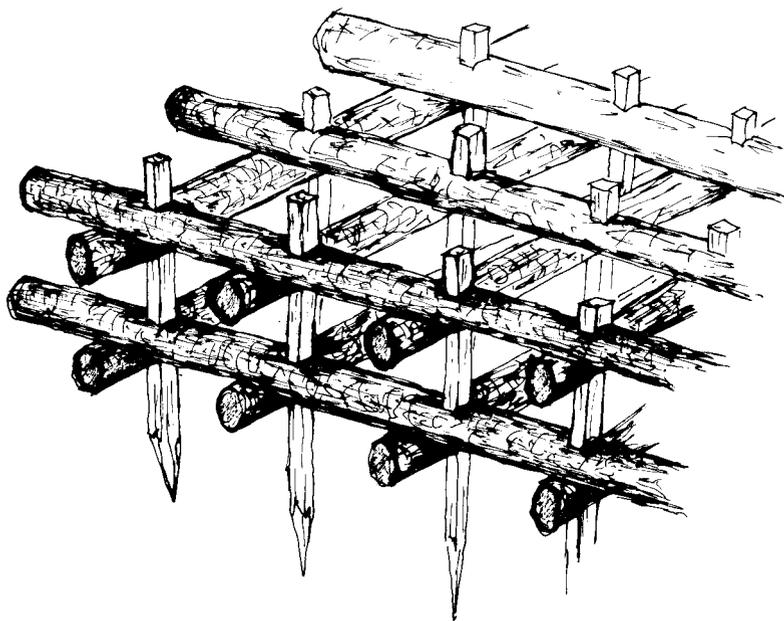
Lo que sí era la nueva capitulación es un proyecto decidido, para su inmediata realización, y mucho más concreto y detallado que el de la circunstancia anterior. Se incluyeron en él instrucciones sobre la calidad de ciertas modalidades de ejecución de algunos trabajos y la garantía de la aprobación de los maestros supervisores, y se especificaron incluso las *cintas* ornamentales, de tal modo que, de no conservarse el edificio, la documentación permitiría recuperarlo totalmente si se exceptúan algunos motivos que Sariñena añadió por su cuenta a los que constaban en el contrato. Obviamente, tal recuperación a partir de las explicaciones documentales de carácter técnico y de su descripción material o física habría sido de la mayor importancia desde el punto de vista histórico aunque no habría bastado para sustentar la apreciación que permite la obra realizada, en la que precisamente esos elementos ausentes de la capitulación juegan un importante papel estético a pesar de lo modesto de su carácter. En este sentido, y habida cuenta de lo detallado del contrato, esos elementos se pueden considerar *demasiás* que el maestro introduciría sin que aumentara prácticamente el coste en tiempo de trabajo ni en preparación de materiales con el que se evaluó la obra en el contrato. Esta se concibió, como veremos, con una notable austeridad, limitando la animación de los muros a los elementales indicadores de la estructura externa. Ello explicaría la simplicidad de esos motivos ornamentales dispuestos al margen de lo acordado y el remedo que se practicó en uno de ellos al reducirlo a una variante acusadamente simplificada de los equivalentes que se solían utilizar.

Veamos esta completa descripción, que coincide con la torre conservada en la actualidad.

La dimensión de sus lados sería de veinte palmos (3,86 m). Del cuadrado que formarían sobresaldrían los cimientos dos palmos (0,386 m) más para asegurar la fundamentación de la obra, que debía hacerse mediante

¹¹ Se consignan algunos actos económicos relacionados con la obra de la torre, efectuados entre Sariñena y el concejo de Pastriz, en AHPZ, Pedro Garín, 1514, f. 50, 27 de abril; *ibid.*, 1516, s. f., s. d. 5 de febrero; *ibid.*, 1520, ff. 95-97, 13 de enero; e *ibid.*, 1523, f. 75 v. 19 de marzo.

cimientos *buenos*, con argamasa, y *bien pisados* y *estacados*, es decir, bien asentados y, como se solía hacer entonces en determinadas obras que requerían una subestructura resistente, con un entramado de *fustes* dispuestos ortogonalmente y ajustados unos con otros con *estacas* clavadas hasta alcanzar la tierra firme. Este sistema, una red para trabar el material, se denominaba en la época con los términos propios de *telar* y *çampeado*¹².



¹² Los *telares* para la cimentación de los bastiones y lienzos de la muralla de piedra del monasterio de Santa Engracia que se hicieron en 1550 y 1551 se formaron con fustes *estacados* con piezas de 10 pies (2,573 m) de largo, distanciadas entre sí un pie (0,257 m). AHPZ, Jerónimo Sora, 1550, f. 162 y dos más sin numerar, 5 de julio, e *ibid.*, 1551, ff. 156-157 y dos más sin numerar, 5 de marzo. En el puente sobre el Gállego en Zaragoza, iniciado en 1578, el *çampeado* de la cimentación de las *pilas* se dispuso con una red de fustes separados 0,772 m y horadados para atravesar las estacas de haya o de pino con agujeros distanciados 0,385 m. Una estructura idéntica serviría de entramado, relleno de piedras y cantos, entre una pila y otra de las seis que componían el puente. AHPZ, Martín Español, 1578, ff. 957v-977, 6 de julio.

El total de la altura de la torre eran 120 palmos (23,16 m), que se compartirían en un cuerpo bajo de 40 palmos (7,72 m), otros dos sucesivos de 25 palmos (4,825 m) y un chapitel de 30 palmos (5,79 m).

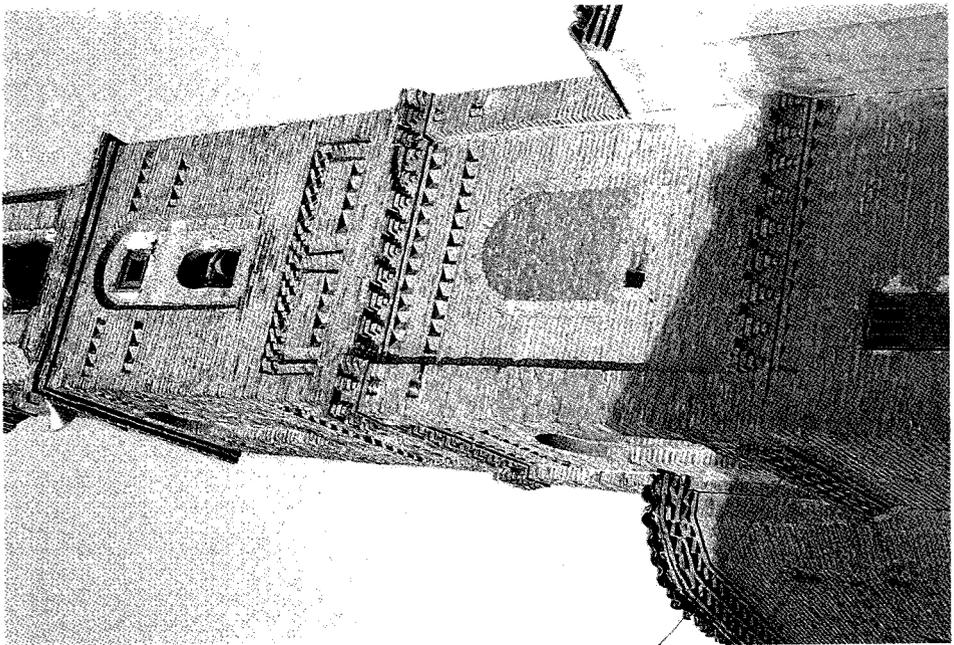
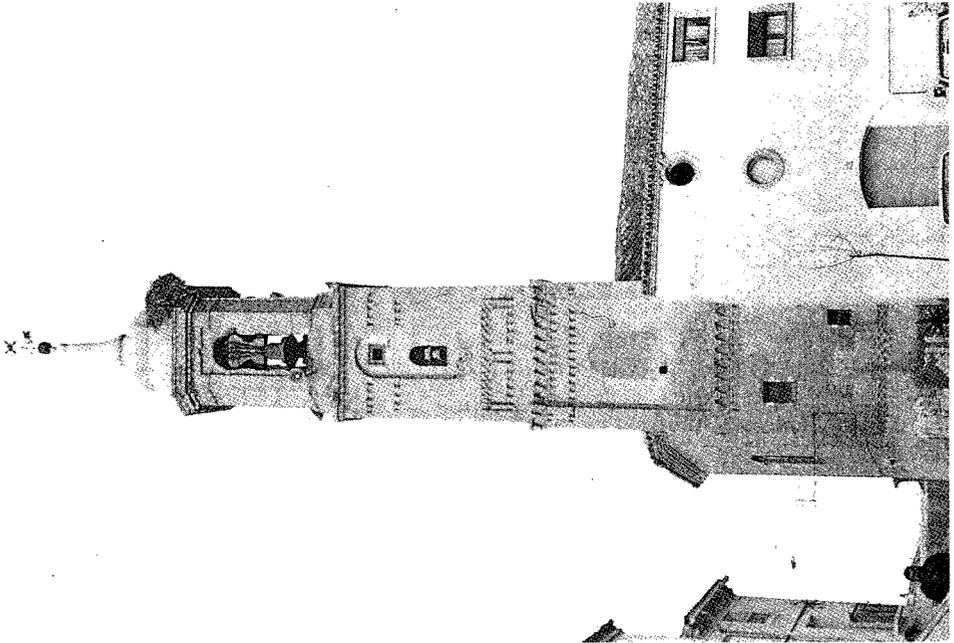
La torre arrancaba en el cuerpo bajo, sobre los cimientos, *de dos rejolas* de grueso (0,672 m). Acerca de este primer cuerpo la capitulación sólo contemplaba su terminación, que se señalaría con un *rafe de pisones*, es decir, de ménsulas. A estas ménsulas, escalonadas como era habitual¹³, añadió Sariñena una orla de tres hiladas de esquinillas, o *dentillones* como entonces se denominaban¹⁴, clarificando con el ligero saliente de una hilada de ladrillo los dos motivos decorativos, de cuya asociación resulta la acentuación del efecto del saledizo del que culmina el cuerpo. Por otra parte, los muros de éste, que según el contrato quedaban lisos, recibieron, no obstante, la decoración de otra banda de esquinillas, esta vez dispuestas al tresbolillo, sin duda con la finalidad de compartir la altura de esta zona en una especie de zócalo que dejaba encima un *cuerpo* de dimensiones equivalentes a los 25 palmos de los dos superiores. Este recurso proporcionaba las distintas partes de la obra e iniciaba en la más próxima al suelo la progresión del realzamiento de los remates de las restantes, que hoy no puede apreciarse completa por faltar el último.

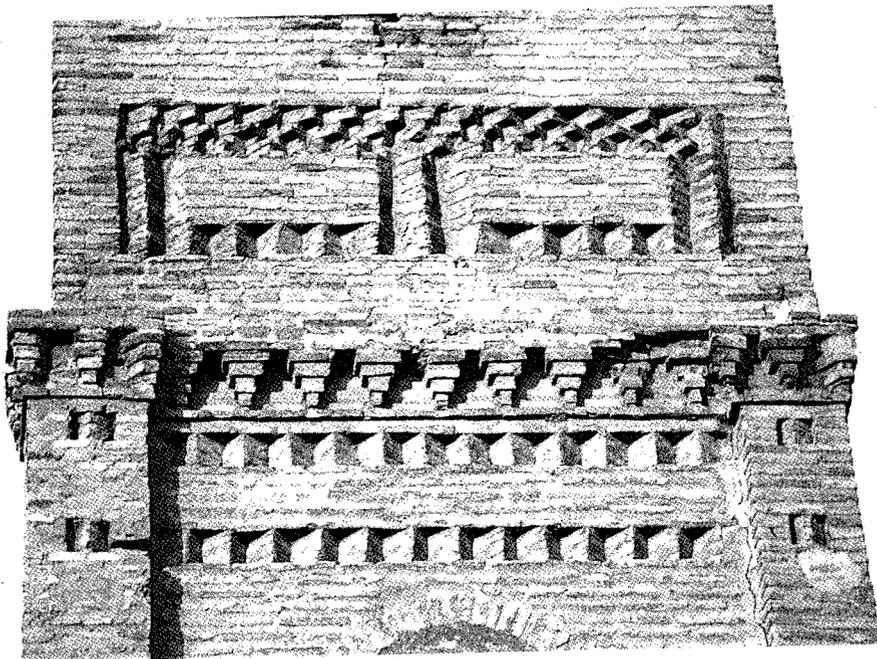
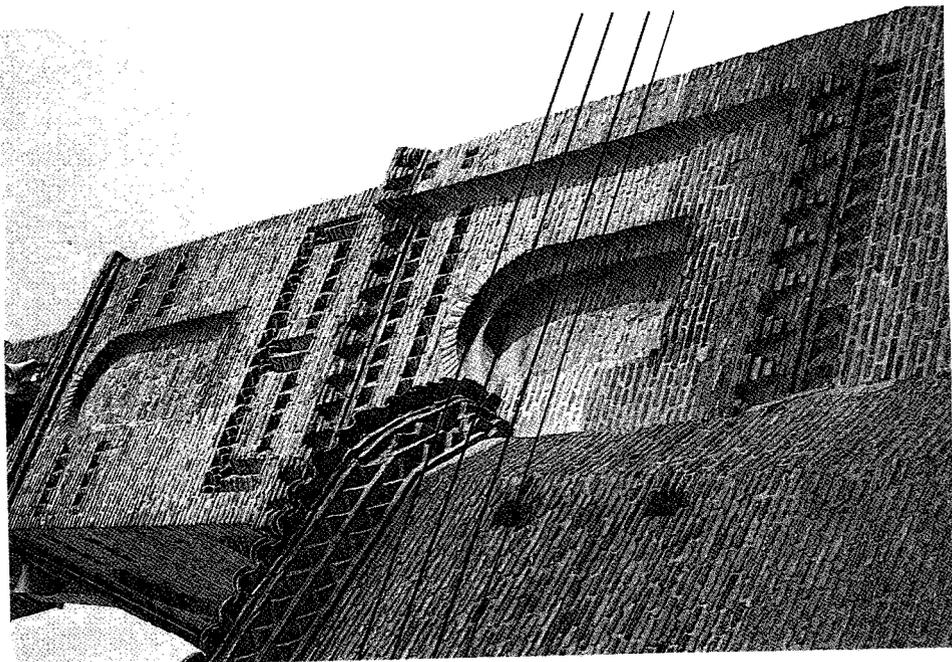
El segundo cuerpo continuaba *de rejola y media* (5,504 m), sin que la documentación aluda al retranqueo que ello produjo en el exterior, exceptuados los *pilares* angulares, que continuaron el grosor inicial de dos rejolas. Sí constaban en la capitulación los huecos ciegos, perforados en el muro y tapiados luego, de 5 palmos de ancho por 10 de alto (0,965 m y 1,93 m, respectivamente), que se encuentran en la torre real, aunque nada se dice en el contrato del doblaje del arco con el que se abren. Este cuerpo, según la capitulación, debía contener tres *orlas* o *filadas* de *dentillones* y un *rafe de pisones* rematándolo. En la obra final se ejecutaron ambas cosas, la banda de triple hilada de esquinillas y las ménsulas, repitiendo la combinación de la terminación del cuerpo inferior. Pero se añadió una banda de esquinillas más que aumenta la carga del realce final, aunque no en exceso al estar algo distanciada de él. Además de esta nueva banda, la progresión decorativa a la que se ha aludido anteriormente la produce también la continuación de las ménsulas en saledizo y de las esquinillas aisladas en los ángulos resaltados.

El tercer cuerpo, el de campanas, proseguía *de rejola y media* como el anterior y al filo de éste excepto en los ángulos, donde se prescindió ya del reforzamiento de su grosor, a la vista de la torre existente. No se ajustaron en el contrato las dimensiones concretas de los vanos que alojarían las

¹³ Sobre su forma y evolución, vid. BORRÁS GUALIS, G. M., *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza, CAZAR-COAATA, 1985, t. I, pp. 184-185.

¹⁴ También, con menos frecuencia, *dentillos* y *dientes*, ésta última forma sobre todo en fechas tardías.





campanas. Los actuales, doblados como los inferiores y algo más altos que ellos, con su esbeltez acompañan la ligereza de esta última parte del edificio y responden a las exigencias de la perspectiva desde el suelo, al igual que lo hacen las dos bandas de esquinillas triples de sus flancos, más distanciadas entre sí y del ya desaparecido *rafe de pisones* terminal que en el piso inferior. Las dos bandas, que se interrumpen antes de llegar a los ángulos, tienen una extensión desigual: tres esquinas en la más baja y cuatro en la más alta. Este escalonamiento conduciría hasta la expansión completa de las ménsulas escalonadas —esta vez en un grado más que las del resto de la obra pues tendrían cinco salidas— en todo el perímetro de la torre. Del mismo modo que no se concretaron las dimensiones de los huecos, en la capitulación tampoco estaba prevista esta especial disposición de las esquinillas; sólo se exigía componer el *rafe de pisones* con *sus dentillones*, es decir, la combinación común que Sariñena ya introdujo desde el primer cuerpo y que sin duda realizó también en este último, pero no se conserva. Tampoco ha persistido el antepecho almenado, *de una rejola* de grueso, que cargaba sobre las ménsulas.

Bajo los vanos de este tercer cuerpo Sariñena dispuso un motivo ornamental rectangular basado de nuevo en juegos de esquinillas: dos bandas, una con esquinas alternadas y otra con ellas en línea, que se enlazan en los extremos y en el centro por la vertical que trazan otras rejolas esquinadas. Es un elemento sencillo; no contiene ninguna complejidad en la composición ni tampoco un sistema elaborado de construcción al contar exclusivamente con el giro de las rejolas. Como se ha apuntado más arriba, es un detalle de enriquecimiento de la torre que simplifica los recuadros rectangulares que encierran motivos mudéjares resaltados, un tema de frecuencia elevada en el repertorio de los de este estilo y con cuya generación y desarrollo conecta este aparentemente extraño de Pastriz. Su distanciamiento de los modelos corrientes no ha de entenderse, en mi opinión, sino como una consecuencia de las limitaciones que se señalaron en el contrato, tal como se ha dicho anteriormente.

Independientemente de estas cuestiones sobre la filiación de este tema decorativo, es evidente su valor en el conjunto del alzado de la torre de Pastriz; la ligera presencia que le proporciona el juego de luz y sombra de las esquinillas era suficiente para anunciar el remate geométrico de rectángulos de las almenas y del pretil superior. En esta relación entre el motivo ornamental y el coronamiento se guardaría también la progresión que se ha apuntado en el resto de las líneas de interrupción de la torre: los dos rectángulos de esquinillas corresponderían a las cuatro almenas por frente de la terminación, si mis cálculos sobre la dimensión de éstas son acertados.

El cierre almenado limitaba la terraza que, construída con un suelo de *fustes redondos y bueltas* o bovedillas, *muy fuerte*, como se expresa en la capitulación, soportaba la última elevación de la torre: el chapitel. Este debía ser

ochavado, construido con dos *falfas* de rejola, es decir, con un grosor de dos rejolas dispuestas longitudinalmente y unidas por los cantos, y *lavado* o enjalbegado por el interior y por el exterior. Esta sorprendente condición sobre el revestimiento del chapitel, que no era un elemento anodino a juzgar por los casi seis metros de altura que tendría, vendría impuesta por el cambio del sistema de aparejo de sus muros: el de *falfas*, que va asociado necesariamente al recubrimiento. Ello exime de cualquier planteamiento sobre el tratamiento del ladrillo de la superficie de sus muros. Sí es importante, teniendo en cuenta que se trata del único cuerpo de la torre desaparecido enteramente, la que supongo omisión de la capitulación sobre los vanos que es lógico suponer tuvo este remate.

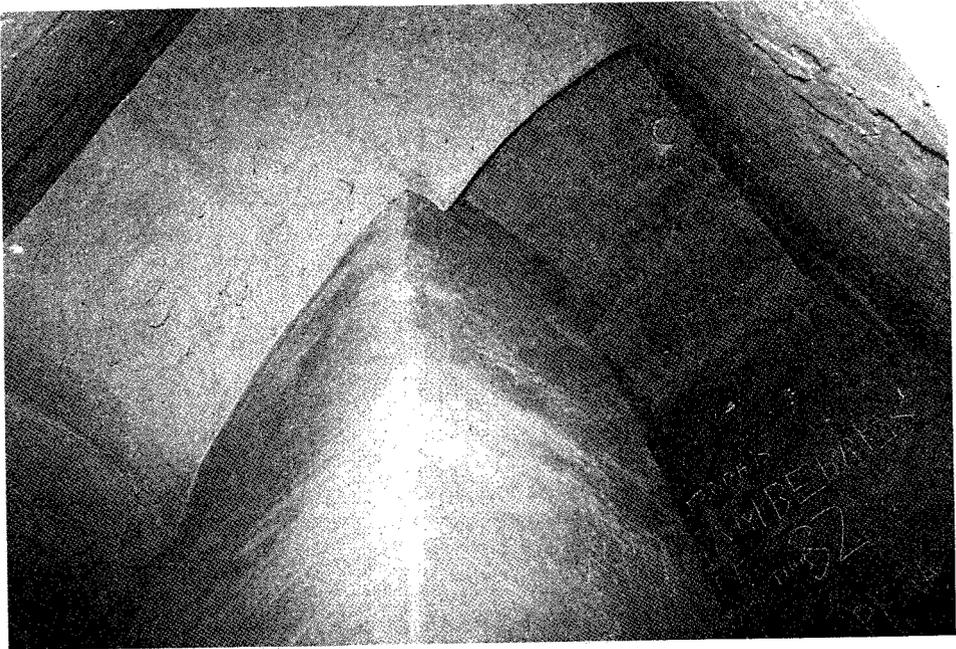
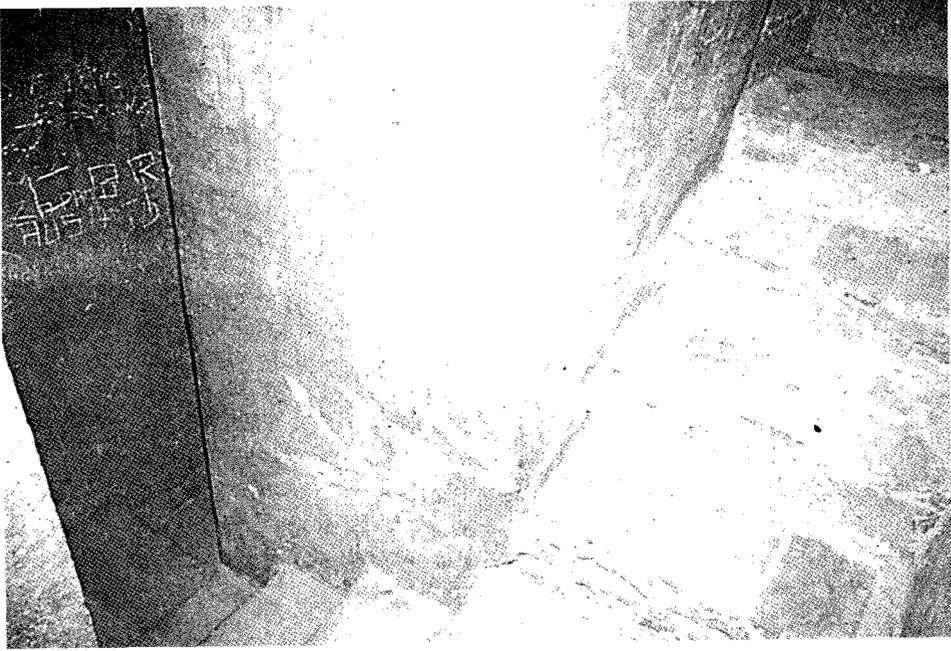
Sobre el chapitel se colocaba la tradicional *poma* —otras veces llamada manzana— o esfera. En esta ocasión se especificó su tamaño: *un cántaro más o menos*, es decir, lo equivalente a una capacidad de 9,91 litros¹⁵. La esfera era de madera recubierta con *foja* o con láminas de hierro *de Flandes* estañado. Finalmente, se elevaba sobre ella la *gentil* cruz de hierro, «para que este el dicho campanar acompañado» se dice en la capitulación.

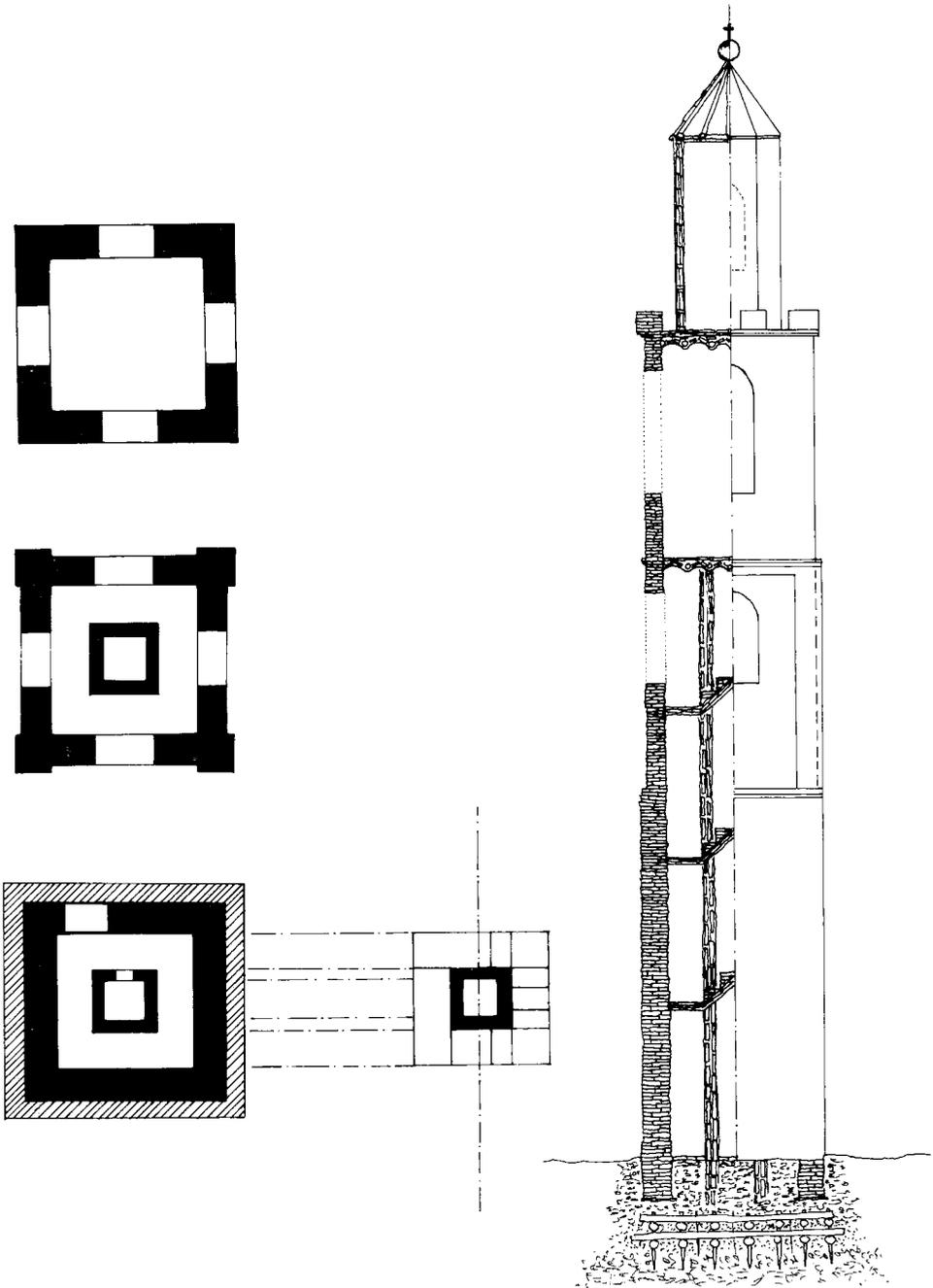
Todo el exterior de la construcción debía ser *zaboyado* y *roxado*, es decir, regularizados los tendeles de aljez y perfilado todo el paramento, según era habitual en la edificación con estos materiales cuando quedaban a la vista.

La estructura de la torre, que aparece descrita en el contrato aunque se llevó a cabo con algunas variantes, no es menos interesante que lo analizado hasta aquí. La existencia del machón central hueco, construido con muros que en la época se habrían definido como *de dos falfas*, no se menciona explícitamente en el contrato; se deduce de las cláusulas que definen la construcción de las escaleras y de las referidas a las estancias que se compartirían en este núcleo, las cuales no se llevaron a término, algo explicable a la vista del escaso espacio que encierran estos muros internos. La escalera era de cuatro palmos (0,772 m) de ancho y ascendía *cuadrada alrededor de la torre*. El sistema de construcción de este acceso eran *correas*, es decir, bóvedas rampantes, *de dos falfas*, de manera que, como se advierte en el contrato, la obra tuviera la suficiente resistencia.

Como se ha dicho, la capitulación contemplaba la disposición de pisos en el machón interno, concretamente dos, hechos con bovedillas, a los que habría que sumar el necesario de campanas, que, por supuesto, se exige en el contrato, y que era ya hueco enteramente. La indicación del emplazamiento de estos dos suelos intermedios se posponía, dejándola al parecer de *los del lugar*. La colocación o no de puertas de acceso a las estancias resultantes se contemplaba sólo como posibilidad, lo que indica que tampoco podía ser muy estricta la exigencia de compartir el machón central: si los

¹⁵ LARA IZQUIERDO, P., *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, Guara, 1984, p. 77 especialmente.





espacios de su interior no eran practicables, los suelos no habrían tenido otra función que el de un posible refuerzo de la estructura, del cual, y de las posibles estancias, se pudo prescindir como demuestra la obra realizada finalmente. Únicamente existe en la torre conservada una puerta abierta en el machón central al nivel de la base del edificio.

Como, lamentablemente, era de esperar, el empleo del sistema de doble torre se presenta en la documentación como una elección sin justificación explícita. Si fue una repetición de la de la *torre vieja*, por inercia o por conservadurismo, es algo que no cabe considerar habida cuenta que mediaba el proyecto de torre hueca de 1511; y lo mismo se puede aducir frente a la validez de otra fundamentación más práctica para explicar la preferencia por esta fórmula. La misma dualidad que presenta la comparación de los dos proyectos de Pastriz planeados casi a la vez la manifiestan las demás torres aragonesas de esta época y de otras más antiguas, a pesar de que, indudablemente, la estructura de doble torre, de larga tradición en Aragón desde sus orígenes almohades¹⁶, resultaba idónea para este tipo de edificios. También a pesar de ello la disposición de la escalera en un ámbito libre se fue practicando cada vez más desde los inicios de la Edad Moderna, según G. Borrás¹⁷, si bien no fue el caso todavía de esta obra temprana de Juan Sariñena.

Tanto la estructura como la exornación de la torre de Pastriz son, de todos modos, una muestra elocuente de que la tradición local y el buen oficio de un alarife que no volvía la espalda a las novedades de su profesión seguían hermanadas con exclusividad, y aún lo seguirían durante algún tiempo hasta que a la ejemplaridad que suponían las torres mudéjares pudieran sumarse determinados elementos procedentes del estilo nuevo, del Renacimiento, que si comenzaban a encajar por estas fechas en obras más versátiles, tardarían aún en ser asumidos en la arquitectura. La torre del Portillo nos conducirá por esta cuestión hasta un punto definido por el transcurso de veintidós años. Pero antes de abordarla es preciso insertar un eslabón intermedio en la producción de Sariñena.

La iglesia del convento zaragozano de Santa Lucía

Su construcción estuvo a cargo de Sariñena en 1528¹⁸. Por falta de

¹⁶ Cfr. BORRÁS GUALIS, G. M., op. cit., t. I, p. 260. Vid en esta obra la problemática general sobre las estructuras de las torres mudéjares aragonesas y también cualquier otro aspecto preciso para su conocimiento: constituye una ineludible fuente de información y un punto obligado de referencia para cualquier estudio que tenga que ver con este factor de la arquitectura aragonesa.

¹⁷ Ibid., t. I, p. 261.

¹⁸ El 15 de julio Sariñena encargaba 30.000 rejolas para esta obra y el 5 de octubre recibía 2.725 sueldos como fin de pago por su trabajo en ella. AHPZ, Domingo Monzón, 1528, f. 204v, e ibid., Jacobo Malo, 1528, ff. 358v-359, respectivamente.

medios económicos se interrumpió la obra dando lugar al deterioro de lo ya edificado y, en 1541, a una *diferencia* entre el maestro y sus comitentes sobre la responsabilidad del alarife en el gravoso desenlace. Frente a las acusaciones de los diputados por la cofradía de Santa Lucía de haber realizado la obra «con grandes frios y malas manobras», Sariñena opuso su reafirmación en la calidad de su trabajo, respaldada por el juicio que emitieron en su momento los colegas señalados: «que ya fueron maestros a ver la obra y la dieron por muy buena». Atendidas estas razones contrapuestas, los *maestros de ciudad* dictaron su sentencia señalando que si se terminaba la obra con la construcción *del otro cruzero*, fuera Sariñena quien la llevara a cabo y reparara también los desperfectos de la parte existente:

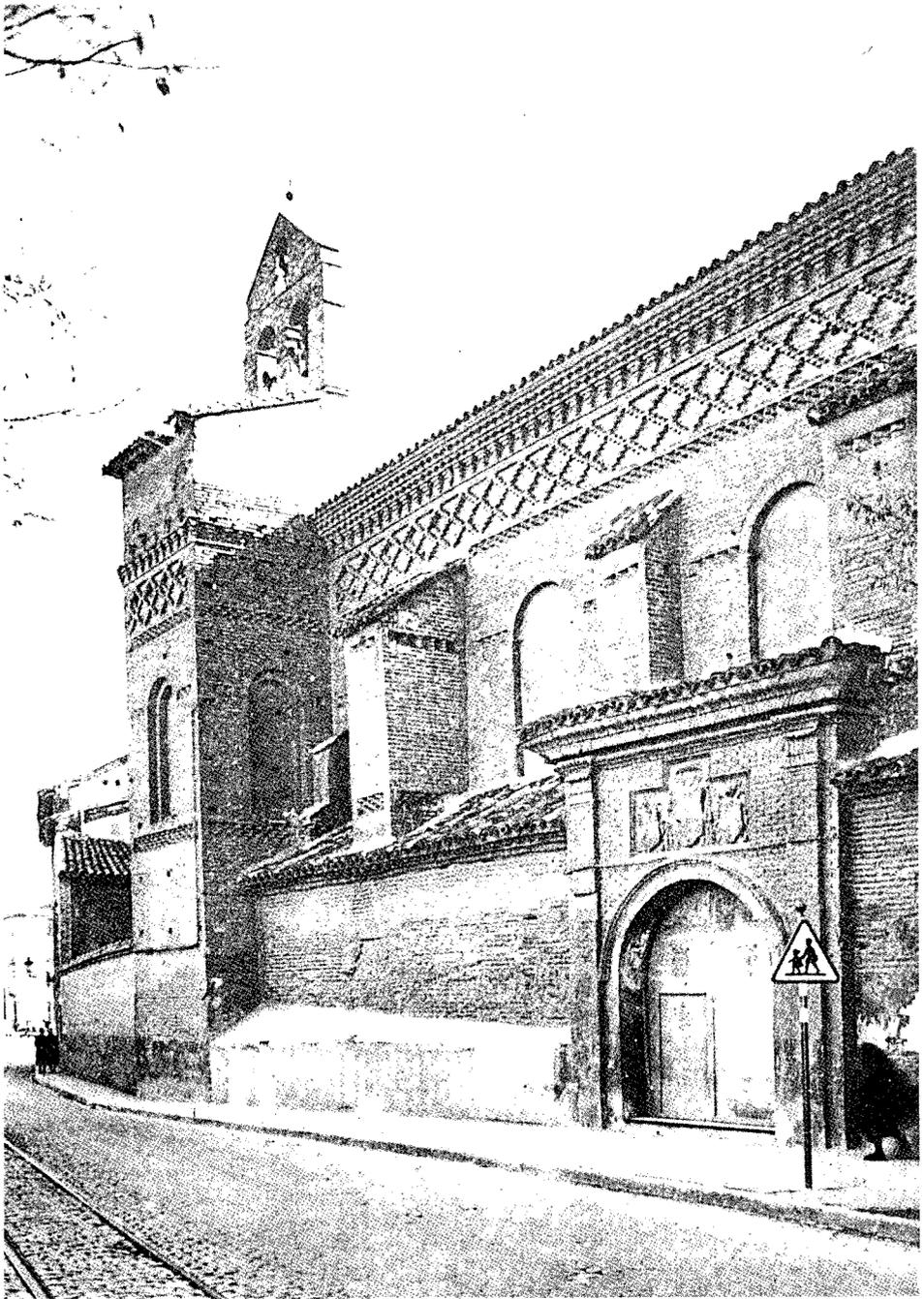
«que si los senyores confraires quieren acabar el otro cruzero que lo aga Johan Sarinyena por el precio que sea justo a fin que se encuentre aquel cruzero con el otro que se ara y desta manera pronunciaron que el dicho Johan Sarinyena sea obligado a tornar a reazer el cruzero todo lo que se a caydo y lo que esta molido y tornar lo a reazer.»

En caso contrario, los cofrades de Santa Lucía, a sus propias costas, debían cerrar el edificio inacabado con un muro y un «poderoso respaldo en medio»¹⁹.

A partir de las fotografías que se conservan de esta iglesia²⁰, demolida en 1967, se puede reconocer perfectamente la discontinuidad de que informa la documentación, si bien, tras el punto de interrupción que correspondería al cese de la obra realizada por Sariñena en 1528, el cuerpo del templo prosigue más de un tramo —al menos dos se aprecian en los documentos gráficos—. Esta prolongación, que prescindió de los motivos ornamentales de los muros de la primera fase a excepción del rafe de tejas en saledizo y ménsulas, pudo ser el resultado de la sentencia de 1541, pero es la parte anterior de la iglesia la que, conociendo la torre de Pastriz, contiene el sello inconfundible de Sariñena. Los mismos huecos ciegos en arco de medio punto doblado y las mismas esquinillas de la torre mencionada reaparecen en la cabecera y los tres primeros tramos de Santa Lucía, donde también se relacionan de un modo similar, determinando una peculiaridad definitoria del estilo temprano del *maestro de la Lonja*. De nuevo un discreto y mesurado uso del popular motivo que en Pastriz fue el único medio deco-

¹⁹ AMZ, RAC, 1541, ff. 56v-57, 25 de febrero.

²⁰ Junto con descripciones de la obra y algunos datos históricos, en GALIAY SARAÑANA, J., *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza, I.F.C., 1950, pp. 106, 110 y láms. 58 y 85. ABBAD RÍOS, F., *Catálogo Monumental de Zaragoza*, Madrid, 1957, p. 120 y lám. 560 (reproduce el interior de la iglesia). BELTRÁN MARTÍNEZ, A., «Sobre la desaparecida iglesia de Santa Lucía de Zaragoza», rev. *Zaragoza*, XXV (1967), pp. 131-133. BORRÁS GUALIS, G. M., op. cit., t. I, pp. 297 y 299.



rativo: las esquinillas, alineadas o al tresbolillo, entendidas en dependencia de los elementos arquitectónicos y de un razonado efecto de conjunto, se reconoce en esta obra zaragozana, en la que Sariñena utilizó además otros recursos ornamentales mudéjares, más llamativos y más desarrollados, pero igualmente sometidos a una determinada función. No procedió el maestro por mera adición en el enriquecimiento de los muros; dirigió la decoración hacia la línea de apoyo de los amplios vanos abiertos entre los contrafuertes de la nave y de los tres paños del ábside, hacia las impostas de sus arcos, con una *cinta* más ligera que, como la anterior, no se interrumpe en los estribos, y hacia la parte superior del edificio, donde desplegó ya una acusada carga ornamental iniciada por rombos resaltados y culminada por el prolongado rafe.

Si la resolución de la parte baja de los muros se realaciona directamente con la obra de Pastriz, la red de rombos de la banda decorativa más elevada enlaza Santa Lucía con la torre del Portillo, contratada ocho años después. Incluso existen otros paralelismos entre ésta última y la torre que Sariñena sólo erigió hasta la altura del coronamiento de su también inacabada iglesia conventual de *las Lucías*, como veremos. Respecto a otros elementos menos flexibles, como los abovedamientos de los tramos de la diáfana nave única, y también la forma de los vanos al interior, el maestro mantuvo aún lazos más prolongados: desde este año veintiocho hasta el de la planificación de la Lonja.

La torre de Santa María del Portillo

En 1536 le llegó a Sariñena un nuevo encargo de una torre, esta vez para una iglesia de Zaragoza de gran presencia en el ambiente espiritual de la ciudad por ser depositaria de una antigua tradición relacionada con la imagen de la Virgen milagrosa que alojaba el templo. La devoción a Santa María del Portillo, a cuyo amparo se hallaba acogida la prestigiosa cofradía de *ciudadanos* y labradores que tenía su sede junto a la de su patrocinadora, dio lugar al interés y atención vertidos hacia la dignificación y embellecimiento de la primitiva instalación religiosa, emplazada junto al muro exterior de rejola de la ciudad y un tanto apartada del núcleo compacto del caserío.

La situación general de eferescencia en la actividad arquitectónica y en la producción artística en que se tradujeron las favorables circunstancias económicas de la primera mitad del siglo XVI también alcanzó a la iglesia del Portillo, que desde los primeros años de la centuria fue ampliada con las obras de varios tramos, entre ellos el del coro, y las del claustro, hermoseedas con las que se hicieron en el oratorio de la Virgen en el interior del templo y enriquecida con la instalación de varios retablos ejecuta-

dos por las máximas figuras de la escultura del momento en la ciudad²¹. La obra de la torre culminó este proceso de transformación que permitía establecer parangones con la dotación de que gozó el conjunto simbólico por excelencia de la devoción mariana en Zaragoza: el Pilar²².

La torre contratada por Sariñena se concibió con una apariencia acorde con el carácter de las demás obras emprendidas en esta etapa que duraba treinta años desde la inicial conocida de ampliación de la iglesia. Las labores de ornamentación que se mencionan en la capitulación definen un aspecto exterior más rico que el que daban los resaltes de las *cintas* de animación de los muros de la torre de Pastriz. Es la obra de Santa Lucía la que se encuentra en la línea de menor sobriedad y contención decorativa escogida para el Portillo.

La iglesia, con su campanario, quedó recogida en la vista de la ciudad de Zaragoza que realizó en 1563 A. Wyngaerde²³; interesante documento gráfico que muestra el emplazamiento y disposición del conjunto arquitectónico pero, seguramente por atender a la perspectiva peculiar aplicada al dibujo, el Portillo, situado en él en el último plano, aparece con unas muy escasas dimensiones y con la más escueta definición. La torre, próxima al hastial sur del templo, apenas permite apreciar su forma cuadrada, la diferenciación de la parte terminal de campanas y una pequeña apertura en el

²¹ M. ABIZANDA BROTO publicó parte de la documentación sobre estas obras: la de uno de los *cruceros* o tramos encargada a Juan Dacín alias Vizcaíno y a Juan de Alfámbra en 1506; la de otro tramo aceptada por éste último en 1511; la del coro y el claustro que tomó este mismo maestro en 1516; y la de ciertas reformas ejecutadas por Juan Sariñena en 1521 que de nuevo afectaron al coro y al claustro. *Documentos...*, t. I, pp. 196-198. Igualmente, este autor dio a conocer los documentos relativos a la obra de la capilla de la Virgen, que fue llevada a cabo por Gil Morlanes según la capitulación acordada en 1527, en cuya redacción tomaron parte Juan (no Julián) Sariñena y Damián Forment; también los referentes al retablo mayor del templo, concertado por Juan de Moreto en 1532, quien a su vez contrató con Gabriel Yoli la labra de la imaginería por parte de éste último; y finalmente, el contrato para obrar el retablo de la capilla de la Virgen, suscrito por Damián Forment en 1529. *Ibid.*, pp. 98, 128-130, 139 y 148. Completan estos datos otros basados en distintas fuentes que ofrece C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ en su monografía sobre la nueva iglesia del Portillo que substituyó al edificio anterior producto de estas obras del siglo XVI y de otras más antiguas: *Estudio histórico-artístico de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza*, Zaragoza, I.F.C., 1983, pp. 14-17, especialmente.

Con esta etapa de profundas remodelaciones en la iglesia del Portillo coincidió la determinación de los jurados de la ciudad (1525-1528) de hacer «un portal muy hermoso» en la puerta de la muralla que se encontraba junto al complejo religioso, basándose en razones que en parte tenían en cuenta la circunstancia de su emplazamiento contiguo al templo: «por ser la puerta tan frecuentada y principal d'esta ciudad como por la devocion que se tiene a Nuestra Señora del Portillo, que la iglesia de aquella esta edificada encima de la dicha puerta, por la qual acostumbran entrar las Magestades de los catolicos reyes reynas y principes en sus nuevos recibimientos que la ciudad les aze...». GÓMEZ URDÁÑEZ, C., *Arquitectura civil...*, t. I.

²² Vid. estas impresiones recogidas por C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ en op. cit., p. 14.

²³ FATAS, G. y BORRÁS, G., *Zaragoza 1563. Presentación y estudio de una vista panorámica inédita*, Zaragoza, 1974.

cuerpo uniforme inferior; ningún rasgo de la rica decoración que se decidió en el momento de su construcción quedó apuntada o insinuada en esta fuente de excepcional valor para el conocimiento de los edificios de la Zaragoza de entonces.

El emplazamiento del campanario se describió en la capitulación de la obra: debería hacerse en un *respaldo* de la iglesia y junto a la escalera principal de acceso al templo; tal como lo reflejó Wyngaerde, adosado al muro este del edificio, hacia la ciudad. El *respaldo* al que se refiere la documentación es un contrafuerte, cuya estructura en la parte baja se aprovecharía para la de la torre engrosando lo ya existente hasta alcanzar las dimensiones del perímetro de la obra nueva: 9 *rejolas* en cada uno de sus lados (3,024 m, estrictamente, y en obra unos 3,40 m aproximadamente). Su altura total serían 140 palmos (27 m), elevando los muros *de dos rejolas* (0,672 m) de grueso hasta el nivel de la cubierta de la iglesia²⁴ y *de una y media* (0,504 m) el resto (el cuerpo de campanas).

Lamentablemente, para esta obra desaparecida la descripción documental no tiene el detalle de la de Pastriz, que es precisamente la que se conserva. Sólo se especificaron en el contrato las dimensiones globales citadas, omitiéndose las de la altura de los cuerpos y cualquier otra definición numérica puntual. De este modo, lo que podría haber sido una reconstitución de una obra perdida, de darse las condiciones del caso analizado anteriormente, queda reducido a su sola evocación; con todo, sumamente interesante para la valoración de diversas cuestiones que trascienden el análisis concreto del edificio.

La torre, aproximadamente cuatro metros más alta que la de Pastriz y de perímetro ligeramente más reducido, se planeó ya con una *basa* o refuerzo en su arranque. Ocupando el espacio comprendido entre esta *basa* y el piso de una sacristía *vieja*, en las dos caras del campanario que quedaban libres, se dispondrían *sus ventanas ciegas*, una indicación que, como en el caso de la obra de Santa Lucía, atendería seguramente a establecer una relación entre la torre y el exterior de la nave de la iglesia, continuando en el campanario, con vanos ciegos, la alineación de los de iluminación del templo.

Sobre el nivel de la mencionada sacristía *vieja*, a partir del cual la torre comenzaba a ser hueca, y hasta la altura del rafe de la iglesia, los muros se calaban con una apertura que podía reducirse a una saetera, para dar luz a la escalera recién iniciada. En esta zona alta se desarrollaría una decoración en torno a los pequeños vanos especificada en el contrato como *de lazos*, un término sumamente significativo del tipo seleccionado, que,

²⁴ Se puede deducir aproximadamente esta dimensión teniendo en cuenta que el coro edificado en 1516 medía 46 palmos (casi 9 m) de alto; que el oratorio de la Virgen, dentro del templo, llegaba a 50 palmos (casi 10 m); y que el retablo mayor tenía una altura de 40 palmos (casi 8 m).

materializado en motivos más próximos o más lejanos ya de las fuentes originales, se seguía enmarcando en la más elocuente de las composiciones de creación musulmana²⁵. Pero, indudablemente, no cabe una interpretación estricta de tal definición; a la vez que tenía lugar la transformación de los temas mudéjares en la propia construcción también sería más laxo el sentido del léxico utilizado para referirse a ellos. En el caso que nos ocupa lo más probable es que los *lazos* se plasmaran en una de las fórmulas decorativas más simples que las lacerías tradicionales que iban sustituyendo progresivamente a los motivos originarios manteniendo un efecto comparable, y, conocida la obra de Santa Lucía, no es aventurado pensar que fuera precisamente la de rombos resaltados —un tema muy frecuente en esta época, por otra parte—. Su expansión en los muros de la torre del Portillo, señalada en la capitulación con las referencias mencionadas de las cubiertas de la sacristía y de la iglesia, también debió de ser parecida a la que en el templo conventual limitaban el rafe y los contrafuertes, es decir, formando una banda horizontal, que, de nuevo al igual que en *las Lucías*, acompañaba el remate superior, en este caso, el del prolongado cuerpo bajo del campanario. Pero la decoración de *lazos de rejola*, «bien concertados» —se dice— continuaba en el cuerpo de campanas, cubriendo los muros entre los vanos para lojarlas: «adonde pudieren caber» —se especificaba—.

El énfasis en la prestancia de la parte de la torre más elevada y visible desde cualquier punto se hizo explícita en la capitulación con estos expresivos razonamientos: «por enriquecer la obra», «a fin y efecto que la obra este rica y bien labrada y hermoseedada»; evidentemente, traducían los deseos de los clientes, que plantearon a Sariñena unos presupuestos diferentes de los que tuvo que atender en el caso de Pastriz.

Es claro, por lo expuesto hasta aquí, que *el maestro de la Lonja* desarrolló su oficio utilizando los medios usuales en su entorno y dando su expresión peculiar a la tradición constructiva que persistía en su época. Pero en la obra del Portillo introdujo un elemento de procedencia ajena a estos usos tradicionales: un *entablamiento con sus molduras*, lo que en otras vertientes artísticas más flexibles que la construcción, como por ejemplo la *arquitectura* de retablos, había comenzado siendo una «copada de fojas al romano» al iniciarse el siglo, en seguida un «entaulament de moldura» —primera década— y finalmente un «arquitrabe, friso y cornisa» —segunda década—

²⁵ Es un buen ejemplo el que ofrece una cláusula de la capitulación para obrar la capilla del secretario del rey Miguel Pérez de Almazán en el Pilar, suscrita en 1516 por los moros Avdalla de Gali y Calema Rafacón, por la referencia que establece como modelo: «... desde los azulejos hasta el rótulo ha de ser labrado de unos lazos conforme a la labor que esta en el tablero baxo de la puerta del capitol de Sancta Engracia». AHPZ, Luis Sora, 1516, f. 188. Parece inevitable imaginar ese panel de la puerta mencionada con las lacerías que presentan otras de esa época conocidas. En las obras en madera, carpintería de huecos y techumbres, no fue fácil acabar con la renuencia que preservaba lapervivencia de la esplendorosa tradición mudéjar.

da de la centuria—²⁶. Entre los temas mudéjares más o menos modificados por el transcurso del tiempo y por los nuevos gustos que se iban definiendo, encajaban así los del repertorio clásico, del mismo modo que en la mazonería de un retablo labrada «a la flamenca» se incluía un «entablamiento de molduras»²⁷; la diferencia era el mayor retraso con que se produjo esta situación en la arquitectura en relación con las obras que utilizaban los elementos novedosos en composiciones sólo decorativas, y aún las torres suponían el lugar de mayor resistencia a sustituir sus idóneas y ricas coberturas. Sin embargo, la convivencia de los dos lenguajes de tan opuesto carácter no resquebrajaba, con todo, la congruencia del conjunto como se puede comprobar en la torre de utebo, próxima a la que nos ocupa— fue edificada por Alonso de Leznes en 1544—. La faja del *entablamiento*, interpretada con los materiales locales, no producía un resultado muy distinto del que ofrecían los remates de esquinillas y ménsulas, y de hecho éstas se fundieron incluso con los menudos dentículos y con las cornisas molduradas de rejillas aplantilladas. En realidad, en estos momentos, el tema clásico no era más que una nueva *cinta*²⁸, a la moda, que se incluía en el repertorio de las existentes.

En la torre del Portillo ese *entablamiento* debió de sustituir también al habitual remate de *dentillones* y *pisones* señalando la separación entre el cuerpo de campanas y el resto del edificio. Wyngaerde, en el sucinto dibujo que hizo del conjunto religioso, reflejó esa interrupción, que no pudo subrayarse en la obra sino con el motivo renaciente que se cita en la documentación.

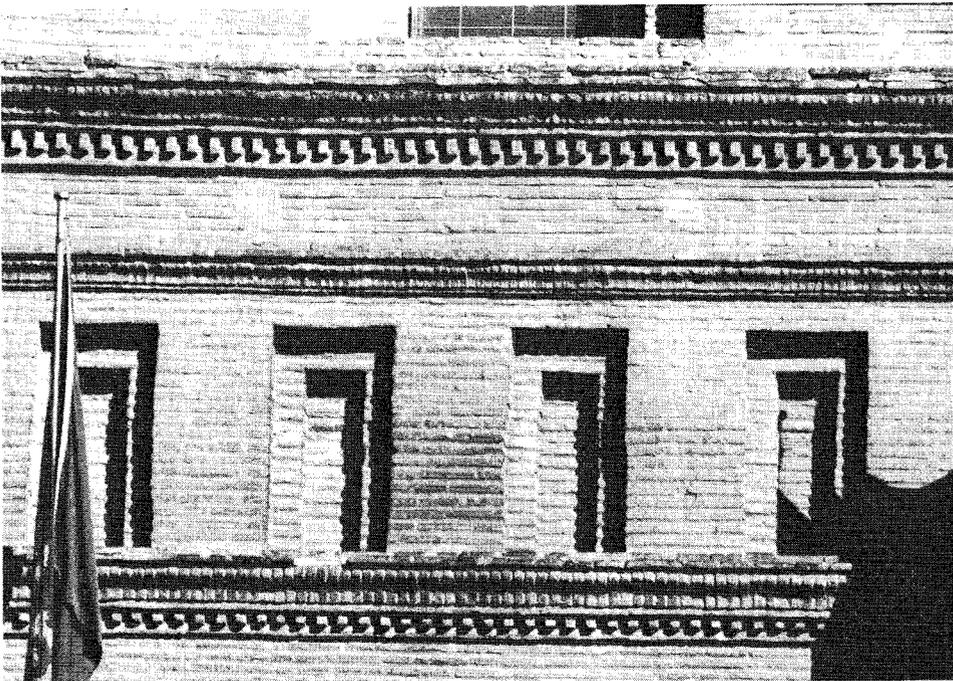
Constatar la presencia de este elemento en una construcción de 1536 es de notable importancia, por las razones señaladas anteriormente, y no es de menos trascendencia valorar la concepción con que era recibido y adaptado a los esquemas tradicionales, lo que también ha quedado indicado. Pero esta última cuestión no se cierra en la producción de Sariñena en su torre del Portillo. Cinco años después, en un edificio de carácter diferente, la Lonja, volvió a disponer entablamentos, que, limitando un motivo ornamental, formaban lo que sin duda puede denominarse *cinta* antes que *robusto friso*²⁹.

²⁶ Retablos de Juan de Salas para la cofradía de San Pedro y San Pablo de Jaca (1509) y de Damián Forment para la iglesia de San Pablo de Zaragoza (1511), y obra de Gil Morlanes en la capilla de la Virgen del Portillo (1527), respectivamente. Los contratos, en ABIZANDA BROTO, M., *Documentos...*, t. I, pp. 69, 82 y 128, respectivamente.

²⁷ Retablo para el monasterio del Carmen contratado por Damián Forment en 1520. *Ibid.*, p. 93.

²⁸ El término *cinta*, que he venido utilizando por banda o faja, era el usual en la época. Así se describe una de ménsulas coronadas por un antepecho en la capitulación para realizar ciertas obras en la torre zaragozana del Carmen en 1520: «... azer una cinta debaxo el ventanaje con su rafaz de pisones que salga un palmo poco mas o menos con su corona arriba la qual cinta a de ser muy abultada y muy bien acabada». AHPZ, Iñigo de Exea, 1520, pp. sueltos, 21 de setiembre.

²⁹ Sobre su interpretación como friso, vid. CAMÓN AZNAR, J., «La Lonja...», p. 401, y



Al margen del deslizamiento del elemento nuevo comentado, la torre del Portillo continuó de la manera habitual; rematada con *dentillones* y *pisones* y con almenas, y coronada con la denominada *capullia* en la documentación, es decir, una cúpula. Esta se debería hacer *de dos falfas*: tal como se ha dicho ya, con el sistema más ligero de dos —en este caso— capas superpuestas de rejolas dispuestas longitudinalmente y unidas por los cantos. Con la instalación de la *mançana* y la cruz, y con el *zaboyado* de las juntas y el perfilado de las rejolas de los muros quedaba expuesta la definición completa del exterior de la torre.

La estructura interna y la manera de resolver los accesos hasta el cuerpo de campanas ni se explican en la capitulación ni son deducibles a partir del texto. Sólo queda claro que la torre era maciza hasta la altura del piso de la *sacristía vieja* y en ese nivel se iniciaba la escalera. Esta se exigía «tan llana como se pueda hazer segun el lugar del campanal». De tan lacónica y secundaria referencia no se puede inferir ninguna selección de entre los sistemas al uso: la escalera circundando un machón central, macizo o hueco, como en el caso de Pastriz —posibilidad que de haber sido materializada habría contado con un espacio aún más reducido que el de esa primera torre de Sariñena—; la escalera desarrollada en torno a los muros internos con el espacio hueco enteramente; o bien, dispuesto el acceso en ida y vuelta. Quizás la cláusula referida a los vanos o saeteras, en la que se indicaba la función de dar luz a la escalera que tendrían esos huecos, podría hacer pensar en el primer sistema o, en todo caso, en el segundo, pero es claro que nada se puede determinar con una cierta seguridad.

En conclusión y como cierre de esta exposición, se puede afirmar que la figura de Sariñena, que representa un elevado exponente de la arquitectura de su tiempo, no debe ser valorada precisamente por apartarse de la situación general que existía en su entorno. Sus peculiaridades se manifiestan en un determinado modo de solucionar la composición de sus obras, que se podría calificar de riguroso en cuanto al papel de protagonismo que concede a los elementos básicos sometiendo la decoración, profusa o escueta, a su disciplina. También se puede definir su expresión artística particular mediante otras aproximaciones y considerar la importancia de su estilo, sin duda avanzado, o de su posible papel en la introducción de elementos nuevos, como el *entablamento* del Portillo, en la evolución de la arquitectura de su época en el ámbito que le rodeaba. Pero parece claro que sus aportaciones no constituían una conmoción de los sistemas constructivos, de los recursos expresivos ni mucho menos de la concepción global de la tipología

TORRALBA SORIANO, F., *Guía artística de Zaragoza*, Zaragoza, Anatole, 1974, p. 97. La sugerencia que se expone aquí puede insertarse en la *línea de indagación* señalada por G. BORRÁS para abordar la arquitectura civil aragonesa y sumarse a las observaciones de este autor sobre los *ritmos compositivos mudéjares* que mantienen obras como la casa zaragozana del conde de Morata. Vid. «Acotaciones a la arquitectura civil mudéjar aragonesa», *IV Coloquio de Arte Aragonés...*, pp. 20-22 especialmente.

de las obras habituales. No hay una razón que permita extrapolar a Sariñena de las coordenadas en las que se insertaba el desarrollo de su oficio.

Tampoco la secuencia de sus obras analizada aquí sustenta un supuesto alejamiento de lo mudéjar, que en parte podía ser una opción pero en determinados aspectos suponía un factor consustancial a la construcción en el medio que tratamos. Opcional, pero no sólo atendiendo a la decisión del ejecutor de la obra sino al conjunto de circunstancias que rodean un encargo, podía ser la austeridad o la exornación de los muros, sin que ello constituya una característica del hacer del maestro. Como se ha visto, un despliegue ornamental amplio, desde luego, e inevitablemente, al gusto mudéjar, inexistente en la torre de Pastriz, sí estuvo presente en otra simplemente más rica bastantes años después³⁰, precisamente cuando las tradiciones locales convivían con otros elementos, entonces ya claramente definidos, irradiados desde Italia junto con el movimiento artístico que, aunque tarde y de forma heterogénea y peculiar, terminaría por imponerse.

La Lonja no evidencia, igualmente, ninguna depuración si se tiene presente la arquitectura civil de esos momentos, aunque a los esquemas de los edificios privados se agregaran determinados signos distintivos del carácter público del edificio, como la monumental faja de rectángulos rehundidos o las elevaciones, angulares y central, con que Sariñena concibió la apariencia externa de la construcción³¹, signos que en absoluto permiten situar a la Lonja al margen de las pausadas líneas de evolución de la espléndida arquitectura aragonesa de esta época sino más bien al contrario. Ni siquiera alcanzaron al edificio municipal los pasos subsiguientes, los que se plasmaron de nuevo en elementos aislados pero sumamente significativos de los avances de la moda, como los aleros clásicos transpuestos por Jaime Fanegas desde las fuentes renacentistas³², o el más profundo,

³⁰ Respecto a esta cuestión, no hay que olvidar tampoco que en la tendencia declinante de lo mudéjar que se produjo durante el siglo XVI hubo oscilaciones, movimientos que se pueden denominar recurrentes, advertidos ya por G. BORRÁS en determinados temas que reaparecen en fechas avanzadas ignorando las transformaciones que ya habían sufrido (vid. op. cit., t. II), y por mi parte, en ciertas obras de carpintería y en otros elementos de la arquitectura civil (vid. *Arquitectura civil...*, t. I). Los gustos de los comitentes y los propios medios de los alarifes para llevarlos a cabo dándoles su particular solución muestran estas dubitaciones en la resistencia a prescindir de las populares y vistosas decoraciones mudéjares.

³¹ Vid. mi obra citada «La Lonja de Zaragoza y la arquitectura...». Interesa hacer notar que Sariñena estuvo presente en las obras llevadas a cabo en la Seo cuando se trabajaba en la construcción del cimborrio, en la que participó su hermano Antón —y no sería de extrañar que también él mismo—. Vid. GALINDO, P., «Las bellas artes en Zaragoza (siglo XV)», *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, Zaragoza, 1922-23, pp. 390, 393 y 414, y mi obra *Arquitectura civil...*, t. II.

³² Sobre este tema, vid. mi artículo «Jaime Fanegas y la declinación de la tradición mudéjar en la carpintería del siglo XVI», *II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*, Teruel, 1981, Actas, Teruel, 1982, pp. 241-245; también mi obra citada *Arquitectura civil...* y la voz *Jaime Fanegas* que he realizado para el Apéndice II de la G.E.A., (Zaragoza, Unali), de próxima aparición.

efectuado otra vez sobre presupuestos propios, que fue la ruptura de los sencillos esquemas compositivos mantenidos aún en la Lonja.

Sariñena y la arquitectura de su tiempo deben ser valorados desde una perspectiva que contemple los factores que componen su propia problemática. Es mucho lo que queda por hacer en un terreno que parece tan familiar.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1511, julio, 7
Zaragoza

Los jurados de Pastriz contratan la obra de la torre de la iglesia del lugar con el jurista Juan Silos.
AHPZ, Luis Sora, 1511. ff. 322-323v.

Capitales ffechos de la obra del campanal del lugar de Pastriz mediante los quales el señor micer Silos se ha de obligar y se obliga a fazer la dicha obra.

Et primo que los pilares de cara cierço se hayan de abrir los cantones y fundarlos en seguro y puyarlos de gordeza de dos rejolas en alteza del pilar del pertegado con sus presos de cara de un pilar a otro y esto cada huno de alteza de veinte a veinte palmos fasta puyar toda la obra vieja.

Item que se hayan de picar todas las gibas que se fallaran en las dos caras de la torre la una cara cierço e la otra a la part de la plaça y tornar a libel y peso a conocimiento de maestros y del pueblo.

Item que de la obra vieja arriba puye toda la obra ligada en uno pilares y paredes de rejola y media fasta encima de las campanas.

Item que de alli arriba se faga su bentanage de una rejola excepto que los pilares se hayan de puyar de rejola y media a conocimiento de buenos maestros.

Item que del bentanage arriba se haya de asentar una regla de pisones que salga un palmo poco mas o menos y sobre aquel se asiente la paret con su antipecho y (al)menas.

Item que el japitel se asiente de alteza de dotze palmos con su mancana + (cruz) y saeta.

Item la primera cubierta de la torre de part de dentro se haya de fazer al suelo y alteza de la puerta que oy esta abierta por do dentran a ella.

Item quanto a las otras cubiertas si seran dos o tres queda a conocimiento del pueblo.

Item se hayan de fazer saeteras en la dicha torre.

Item que las escaleras de las instancias de dentro de la torre se ayan de fazer de rejola y aljez con sus antipechos.

Item que haya de sacar la agua del japitel con quatro alquaduzes.

Item plaze al pueblo del dicho lugar de Pastriz que el dicho micer Silos pueda usufructuar et usufructue el forno de la rejola del dicho lugar (a) sus propias voluntades y costas por tiempo de diez anyos comencaderos de correr del dia que comencara la obra del dicho campanal y si ante le pareciera usufructuarlo que sea a su arbitrio y voluntad sin diminución de los dichos diez anyos.

Item es condicion que el dicho micer Silos aya e sea tenido comencar la obra del dicho campanal por todo el mes de mayo de mil quinientos y dotze y haya de dar acabada la dicha obra y torre segund los dichos capitales fasta por todo el mes de mayo del anyo mil quinientos y quatorze.

Item es concordado y pacto entre los dichos jurados concello y universitat del dicho lugar de Pastriz y el dicho micer Silos que para fazer la dicha obra aya de dar y asignar segund que de fecho dan y asignan siquiere arrendar y arriendan al dicho micer Johan de Silos la metad de los fructos e cosas de la promicia pertenecient al dicho lugar y concello y esto de todas las cosas e fructos que se han e acostumbra pagar promicia al promiçiero del dicho lugar de Pastriz por tiempo de diez anyos contaderos del mayo mas cerqua pasado del anyo mil quinientos y onze, diez coxidos enteramente lebantados libres e franquos e sin contribucion de cargos algunos solos los susodichos de fazer la dicha obra.

Die VII julii anno M^o D^o XI^o ante la presencia de mi Lois Soro notario e de los testigos debaxo nombrados comparecieron el dicho micer Joan de Silos en nombre suyo propio de una parte e Martin Cardel e Matheu Oliver jurados e vezinos del dicho lugar de Pastriz assi como jurados e procuradores qui son del concello e universitat del dicho lugar de Pastriz constituydo con carta publica de procuracion que fecha fue en el dicho lugar de Pastriz a (en blanco) del anyo present de mil quinientos y onze e por el discreto Miguel Condort habitante en la ciudat de Caragoca e por autoridad real por (en blanco) havient poder etc en los dichos nombres de una parte conjuntamente e de partida los quales dixieron e proposaron tales o semblantes palavras en escrito contenientes vel quasi que capitulacion siquiere concordia era tractada e concordada entre ellos en los en los (*sic*) dichos nombres e qualquiere dellos por si mediante los sobredichos capitoles siquiere concordia la qual dieron y libraron en poder e manos de mi notario la qual es la sobredicha, e por mi notario en presencia de los testigos debaxo nombrados le fue leyda y publicada. E prometieron e se obligaron las dichas partes e todos los de suso nombrados e qualesquiere dellos por si tener e complir respectivamente lo que a cada qual dellos acata y conviene tener e complir etc. E a tener e complir etc. obligaron etc. renunciaron los jujes etc. e ametieron etc. si expensas etc. dius obligacion etc.

Testes Joan Campi mercader e Miguel Conlort notario habitantes Cesarauguste.

2

1514, abril, 25

Pastriz

El concejo de Pastriz contrata la construcción de la torre de la iglesia del lugar con el maestro de casas Juan de Sariñena.

AHPZ. Pedro Garín, 1514, ff. 45-48.

Eadem die plegado llamado siquiere ajuntado publicamente el concello general de los jurados prohombres de condicion e de siguro juicio del lugar de Pastriz barrio de la ciudat de Caragoca por mandamiento de los jurados dius nombrados e por voz siquiere llamamiento del honorable Johan de Matute corredor publico del dicho lugar segunt que el dicho corredor tal fe y relacion fizo a mi notario presentes los testigos dius nombrados e por tocamiento de campana segunt que la huyda e pulsacion de aquella lagovitament por largament por huyda consta. E plegados siguiere ajuntados dentro la iglesia de señor San Pedro del dicho lugar do et segunt que otras vezes por tales o semejantes autos el dicho consejo es acostumbrado plegar e ajuntarse en el qual dicho consejo et en la congregacion de aquel intervinieron e fueron presentes los que se siguen a saber es nos

Johan Royz }
e Ximeno Doros } jurados
micer Johan de Silos jurista
mossen Domingo
Johan de Santistheban
Johan del Fierro consejero
Johan Blanco consejero
Vicent Cortes consejero
Pedro Doros consejero
mossen Johan Ibanyes vecino
Martin Cardiel
Johan del Gaço mayor
Pedro Ybanyes

Anthon Oliber
Johan Fierroandut
Martin Lopez
Pedro Daitaços
Pedro Laborda
Pascual Sancho
Anthon del Gaço
Pedro Dalbaro
Bartholomeu Iust
Arnaut de Santa Maria
Lorent Gil
Matheu de Bolas
Bernat Dangos

Miguel Simon
Johan Simon
Miguel Sancho
Matheu Oliber
Pedro de Najera
Domingo Doros
Anthon de Mascaron
Miguel Vela
Johan de la Plata

Diego Dochanda
Miguel Bernat
Galacian Valles
Guillem de Ybànça
Cellablanca
Johan Blanco menor
Pedro Royz
Bartholomeu de Mofort

E de si todos los vezinos e habitadores del dicho lugar todos concordés e alguno de nos no discrepant ni contradiciént los presentes por los presentes e advenideros todos ensemble et cada uno de nos por si en nombres nuestros propios et en nombre y voz de todo el dicho concejo de la una part e el honorable maestre Johan Sarinyena maestro de casas vezino de la dicha ciudad de Caragoca e per alia los quales a seydo fecha la concordia infrascripta, de et en presencia con voluntat licencia autoridat y decreto del Reverendo maestre Johan Marton obispo de Vricia canonigo de la Seu de la dicha ciudad e oficial del señor arcobispo de la mesma ciudad e con intervencion de los honorables maestre Gabriel Gonbau e maestre Miguel Ferrer maestros de casas vezinos de la ya dicha ciudad prestado por ellos juramento en poder e manos del dicho señor obispo en et cerqua la obra y campanal que en la iglesia del señor Sam Pedro del dicho lugar el dicho maestro tiene de fazer la qual es del tenor siguiente: (inseratur etc. present sequitur).

Aqui se muestra la obra que quieren fazer los vezinos del lugar de Pastriz segunt vereys por los capitulos debaxo scriptos, la qual obra quieren dar a'stajo de todas cosas.

Primerament quieren que la torre vieja que oy esta sea toda derribada fasta el suelo plano, et fazer un campanar de rejola desta manera que si el pueblo querra crecer un cruzero que benga a cuento la torre siquiere campanar de las paredes de la iglesia que suba la parete de la torre para el cruzero que se havia de hazer y meter la torre junta con el cruzero que oy es al cabo del cruzero do mejor estara a consejo de maestros, por forma este assentado a la tirada siquiere filo de la yglesia y a'scuayra.

Item que si el fundamento de la torre vieja no bendra a cuento para edificar la torre nueva que en tal caso se haya de hazer fundamento de nuevo con su argamassa bien pisado y estaquado si nester sera a conocimiento de maestros de maestre Gabriel Bonbau y maestre Miguel Ferrer.

Item quieren que el fundamento a de sobrar de las paredes nuevas que se han de hazer dos palmos alderredor poco mas o menos porque el dicho fundamento este seguro lo que se cargara en el.

Item quieren en el sobredicho lugar siquiere fundamento se haga una torre quadrada que tenga en quada quadra de fuera a fuera veinte palmos.

Item quieren que la dicha torre aya de tener de alto cxx palmos desta manera:

Primo que se haya de puyar desde el fundamento hasta en alteza de quarenta palmos de dos rejolas de grueso de los quarenta palmos abaxo se ha de hazer un rafe de pisones todo alrededor del campanar suso dicho.

Item quieren que se haya de subir xxv palmos de rejola y media y que en estos xxv palmos haya de caber un rafe de pisones y tres orlas o filadas de dentillones.

Item quieren que en estos xxv palmos se hayan de hazer en quada quadra una ventana que son quatro ventanas de manera que las ventanas tengan demostracion de fuera y que esten cerradas de part de dentro de la torre de una reyda o de media como los del lugar mas querran y las ventanas tengan cinco palmos de ancho y diez de alto.

Item puyados los xxv palmos que ha (de) fazer hun rafe de pisones al entorno.

Item quieren que se puyen otros xxv palmos a cumplimiento de los dichos noventa palmos desta manera de rejola y media la paret y en estos xxv palmos se hayan de fazer quatro ventanas una en quada quadra para do se assienten las campanas.

Item que se haga un suelo para que se puedan toquar de aquel las campanas.

Item quieren que en estos xxv palmos an de caber las ventanas antipecho y almenas en cumplimiento de los noventa palmos y baxo de los antipechos de las almenas y echar un suelo de fustes redondos y sus bueltas de manera que este muy fuerte para que se ha de assentar el chapitel del dicho campanar alli.

Item quieren que del suelo de los fustes donde ha de assentar el chapitel que se haya de hazer un rafe de pisones con cinco sallidas y sus dentillones y que el dicho antipecho y almenas que sean de una rejola de grueso.

Item quieren que encima del suelo de los fustes suso dichos que se hayan de hazer el chapitel de la dicha torre de trenta palmos de alto a complimiento de los cxx palmos y el dicho chapitel que sia fecho de dos faldas de rejola labado de dentro y de fuera y que el chapitel sea ochabado.

Item quieren que se haya de hazer una poma de fusta redonda que quepa poco mas o menos de un cantaro y guarnida de foja o de fierro de Flandes estañado y fazer su gentil cruz de fierro para que este el dicho campanar acompañado y que la dicha poma y cruz este a cargo del dicho maestro por que queden contentos ellos y que el dicho maestro aya de assentar la dicha poma y cruz a costas del dicho maestro.

Item quieren que la dicha torre se haya de caboyar y roxar las filadas fasta el suelo de la torre.

Item que se haya de hazer una escalera de quatro palmos poco mas o menos para puyar a las dichas campanas desta manera que puye quadrada alderredor de la torre con dos faldas cada correa de manera que este fuerte la dicha escalera si querean (*sic*) que se faga que aproveche para puyar al coro y al campanar que para todo puede provechar y sera mas provecho.

Item mas sea tenido el dicho maestro de echar dos suelos de fustes redondos con sus bueltas de aljez donde a los del lugar pareciera que los dichos suelos se echen y si puertas algunas s'hovieren de echar y fazer en las dichas estancias sean a cargo del dicho maestro de las hazer.

Item que aya a dar las campanas asentadas en la torre todo a su cargo quanto a las costas y gastos que para ello se ofrecen.

La qual dicha concordia em poder mio por las dichas partes dada dan em paga e solucion de toda la dicha obra al dicho maestre Johan Sarinyena la mitad de la primicia al dicho conseio pertenesciente durant tiempo e por tiempo de diez y nueve años primeros venideros e continuamente del presente dia en delante contaderos diez y nueve spleytes de aquella huvidos e diez y nueve coxidas lebandadas. E mas dan al dicho maestre Johan Sarinyena ultra lo suso dicho en pago y solucion de la dicha obra dozientos sueldos jaqueses cada un año durante tiempo e por tiempo de diez y siete años primeros venideros e continuamente del dicho presente dius scripto dia en delante contaderos pagaderos en cada uno de los dichos diez y siete años por el dia e fiesta de Todos Santos primeros venideros del dicho presente e dius scripto año que se cuenta a nativitate domini millesimo quingentesimo decimo quarto e así de alli adelante etc e asimesmo recibra en el dicho año e comencara a recibir la dicha primicia en el tiempo que recibir y cobrar se deve cada uno de los dichos diez y nueve años. Et prometieron e se obligaron a saber es el dicho maestre Johan Sarinyena de fazer dicha obra dentro tiempo de dos años contaderos del dicho e presente dia adelante consecutive e los dichos jurados concello e universidad dictis nominibus universaliter e singulariter coniuntim at diversim omnes simul e quolibet per se e insolum de tener y complir e fazer haber recibir y cobrar cada un año pacífice la dicha primicia e de pagar dichos dozientos sueldos jaqueses etc. E aun juraron etc. omnes por Dios etc. E quisieron que fecha o no fecha discusion etc. puedan ser proceydos a capcion de sus personas e de cada uno dellos con presentes. Et juraron etc. Et el dicho señor obispo atentas las cosas sobre dichas sian todo provecho e utilidad de la iglesia e servicio de Dios en aquellas dio su decreto e autoridat large etc. ut moris est.

Testes el venerable mossen Blas Galban clerigo racionero de la iglesia de señor San Pedro de la villa de Cuera e el honorable maestre Gaspar de Treher librero vezino de Caragoca.

3

1536, febrero, 3

Zaragoza.

Mosen Martín de Sesé, canónigo de Lérida y Tarazona, secretario de don Jaime Cunchillos, obispo de Lérida, contrata la construcción de la torre de la iglesia de Santa María del Portillo de Zaragoza con el maestro de casas Juan Sariñena.

AHPZ, Miguel Español, 1536, ff. 72-76.

Eodem die en presencia de mi Miguel Español notario presentes los testigos infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituydos el Reverendo y honrrado mossen Martin de Sesse canonigo de la Seo de Lerida e de Taraçona e secretario del Reverendisimo señor don Jayme Conchillos obispo de Lerida assi como procurador que se afirmo seyer del dicho Reverendisimo señor obispo de Lerida de una parte e maestre Joan Sarinyena maestro de casas e vezino de la ciudat de Caragoca de la parte otra los quales daron e libraron en manos y poder de mi dicho notario una cedula de cierta capitula-

ción y concordia en paper scripta de mano ajena y firmado de sus manos entre las dichas partes fecha tractada y concordada en y sobre las cosas en aquella contenidas la qual es del thenor siguiente mediante los capitulos infrascriptos: (insetatur present intali signo).

Capitulacion y concordia fecha y tractada entre el Reverendo señor mossen Martin de Sesse Canónico de Lerida y Taracona y secretario del muy Reverendísimo señor don Jayme Conchillos obispo de Lerida de una parte e maestre Joan Sarinyena maestre de casas e vezino de la ciudat de Caragoca de la parte otra en et sobre un campanal fazedera en la yglesia de señora Sancta Maria del Portillo de la mesma ciudat con los capitulos y condiciones siguientes:

Primeramente es concordado que el dicho maesso ha de azer un campanal de alges y rejola en un respaldo de la yglesia de nuestra Señora del Portillo de la ciudat de Caragoca que está junto a la scalera principal azia la parte de la calle que tenga nueve rejolas en quadra digo cada quadro del campanal y de alto cient y quarenta palmos hasta la mancana.

Item por quanto el dicho respaldo no tiene en la gordeza las nueve rejolas en quadra para hazer la dicha obra el dicho maesso ha de hazer fundamento para engordecer el dicho respaldo y firme y seguro para en que cargue lo que engordecera el dicho respaldo para el cumplimiento de las nueve rejolas en quadra y habiertos los fundamentos ante de obrar hayan de obrar maestros si tendra neccesidad de mas habrirse para seguridad de dicha obra y haya de abrir todo lo que por los maestros será dicho y mandado.

Item que encima de la cara de la tierra haga alrededor del campanal una bassa y de alli nasca el campanal a fin y efecto qu'este bien y de arte.

Item encima de dicha bassa pique en el campanal sus ventanas ciegas en las dos quadras digo en la frontera salliendo de la ciudat y en el costado azia la calle porque aquello es lo que se vee junto encima la bassa hasta el suelo de la sacristia vieja.

Item el dicho maesso ha de derribar el dicho respaldo desd'encima hasta la cubierta de la sacristia vieja y hast'al(l)i a de ser el campanal ciego y desde alli hasta el raffe de la yglesia a de ser el campanal digo las paredes de dos rejolas hasta el dicho raffe de la yglesia.

Item es condicion que la scalera sea tuvido el dicho maesso de enpearla desd'el suelo de la sagrestia vieja y llegue hasta las campanas y sea la scalera tan llana como se pueda hazer segun el lugar del campanal.

Item es concordado entre las dichas partes que aga desde la cubierta de la sagrestia vieja asta el raffe de la dicha yglesia en cada quadro de la torre o campanal sus ventanas abiertas o saeteras con sus laços lo que mejor y mas firme sera para la dicha obra pues tenga lumbré la scalera.

Item que el dicho campanal han de tener las paredes de grueso desde el raffe de la yglesia arriba regola y media hasta donde carga la capullia bien labrada y assentada a provecho de la obra para honrra del maesso.

Item es condicion entre las dichas partes qu'el dicho maesso aga todas las ventanas con sus entablamientos de sus molduras en redondo de la torre a fin y efecto que la obra esé rica y bien labrada y hermoçada.

Item el dicho maesso sea obligado de assentar las campanas en el dicho campanal digo las que le daran y poner las fincas que se puedan tanyer a bando como es uso y costumbre.

Item que el dicho maesso assiente las campanas en las ventanas que a de azer en el campanal que estan desd'el tejado de la yglesia arriba a fin que se vehan las campanas assi de dentro de la ciudat como de fuera por encima del tejado de la dicha yglesia.

Item que entre unas ventanas y las otras aga el dicho maesso sus lazos de rejolas a donde pudieren caber bien concertados y polidos por enriquecer la obra.

Item que adonde cargara la capullia aga el dicho maesso un raffe de dentillones y piones y encima azer sus almenas alderredor de la torre muy bien labradas y encima desto azer su capullia de dos fallas bien espalmada y polida y si me daran la cruz y mançana yo la assentare digo me la de el señor de la obra que no es cosa toque a mi arte.

Item despues que la obra sea acabada de labrar de rejola el dicho maesso luego la caboxe con alges blanco bien y concharla muy polida y lista y sea visitada por dos maessos uno de cada parte si estubiere bien la dicha torre o campanal.

Item que el dicho maesso sea tubido de poner toda la manobra que para el dicho campanal fuere menester digo alges rejola clavos querdas fusta agua peones maessos a fin y efecto que el dicho señor tal no aya de poner ni pagar mas del precio nombrado en el dicho aucto o capitulacion y por aquel precio de el dicho maesso acabada la obra y bien polida y bien limpia la yglesia de toda la municion que abra fecho hiziendo la obra.

Item por azer la dicha obra le dan al dicho maesso cinco mil sueldos direrros jaqueses pagados

de la forma siguiente enpeçando la obra el un tercio a medio la obra el otro tercio acabada la obra y visitada por dos maessos uno por cada parte y dada por buena el otro tercio a cumplimiento de pago, para lo qual haya de dar fiança suficiente a contentamiento de su señoria.

Item que el dicho maesso sea obligado como por la presente se obliga de dar fecho el dicho campanal y spalrado como de la parte de arriba se contiene hasta el dia y fiesta de nuestra Señora de agosto primo venidora del presente anyo mil quinientos treinta y seys y poner en el dicho campanal hazia la parte de la ciudat tres scudos de piedra gravados con las armas de su señoria.

E assi dada e librada la dicha capitulacion y concordia a mi dicho notario por las dichas partes y cada una dellas queriendo aquella leher dixeron que habian e hubieron aquella y todas y cada unas cosas en aquella contenidas por leydas y firmaban e firmaron aquella y todas y cada unas cosas en aquella contenidas etc. E prometieron y se obligaron las dichas partes y cada una dellas ad invicem es a ssaber el dicho mossen Martin de Sesse como procurador del dicho señor obispo y el dicho maestre Joan Sarinyena en nombre suyo propio de tener servir y con effecto cumplir todo lo contenido en la preinserta capitulacion y concordia singula singulis pro ut convenit refferendo est. Et si por fazerse tener servir y complir todas las cosas en la dicha capitulacion contenidas lo que a cada una dellas se sguarda etc. expensas algunas convendra fazerse etc. todas aquellas prometieron pagarse etc. so obligacion a ssaber es el dicho mossen Martin de Sesse de los bienes y rendas del dicho su principal etc. y el dicho Joan Sarinyena su persona y bienes etc. renunciando etc. sometiendose etc. et juraron a nuestro señor Dios sobre la cruz etc. de tener servir y complir lo que a cada uno dellos se sguarda por virtud de la presente capitulacion respective etc. so pena de perjuros u infames etc. fiat large ut decet etc.

Testes Miguel Cornel scriviente y Luys Martinez scudero habitantes de la dicha ciudat de Caragoça.

Yo Martin de Sesse como procurador sobredicho firmo la sobredicha capitulacion.

Yo mastre Juan Sarinyena atorgo de compilir (*sic*) la presente capitulacion y la firmo.

Yo dicho Miguel Cornel me firmo por testigo de la suso inserta capitulacion.

Yo dicho Luys Martinez me firmo por testigo de la suso inserta capitulacion.

4

1536, febrero, 3
Zaragoza

Juan Sariñena, maestro de casas, reconoce haber recibido la primera tanda, de 1.600 sueldos, por la obra de la torre del Portillo.

AHPZ, Miguel Español, 1536, f. 76.

5

1536, octubre, 6
Zaragoza

Juan Sariñena, maestro de casas, reconoce haber recibido el total del precio establecido por la obra de la torre del Portillo. El citado maestro y mosén Martín de Sesé cancelan la capitulación de la obra.

AHPZ, Miguel Español, 1536, f. 75v.

Eodem die yo maestre Johan Sarinyena maestro de casas vezino de la ciudad de Caragoça de mi cierta sciencia atorgo haver recebido del muy Ilustrisimo y Reverendisimo señor don Jayme Cunchillos obispo de Lerida e por manos del Reverendo señor mosen Martin de Sesse Canonigo de Lerida y Tarazona y secretario de su Reverendisima Señoria son a saber cinco mil sueldos jaqueses los cuales son en pago de todo el precio de la obra del campanal de la yglesia de nuestra Señoria (*sic*) del Portillo que su Reverendisima señoria me havia de dar y era tenido por aquel juxta la capitulacion entre el dicho mosen Martin de (Se)sse como procurador de su señoria y mi fecha suso continuada etc. E porque aquellos me ha dado en los tiempos y forma en dicha capitulacion contenidos atorgo la presente apoca etc. Inclusos etc. Et con aquesto yo dicho mosen Martin de Sesse como procurador suso dicho de una parte e yo dicho maestre Joan Sarinyena de la otra nos absorbemos y difenescemos de lo que cada uno de nos por virtud de la presente capitulacion respective fuesse tenido etc. fiat large ut decet etc.

Testes Francisco Martinez y Joan Garcez de Alfaro mercaderes habitantes Cesarauguste.